

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 477 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 29 DIC 2017

VISTO:



El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA Nº 30165 BARRIO CENTRO UNION – DISTRITO DE HUACRAPUQUIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP Nº 346856, elaborado por la Ingeniera Jéssica Milagros Laurente Santos CIP Nº 206738, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA Nº 30165 BARRIO CENTRO UNION – DISTRITO DE HUACRAPUQUIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP Nº 346856;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 346856;

Que mediante CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO Nº 2131-2017-GRJ/OASA, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Ingeniero Civil: Jessica Milagros Laurente Santós, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA Nº 30165 BARRIO CENTRO UNION – DISTRITO DE HUACRAPUQUIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP Nº 346856;

Que, mediante Carta Nº 011 - 2017 - JMLS, de fecha 01 de diciembre del 2017, la Ingeniera Civil: Jéssica Milagros Laurente Santos, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Civil: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA Nº 30165 BARRIO CENTRO

G. R. I.	
REG. Nº	2464649
EXP. Nº	1680250

UNION – DISTRITO DE HUACRAPUQUIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”, CODIGO SNIP N° 346856;

Que, mediante Carta N° 1151-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 22 de diciembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite a la Arquitecta: Liz Josefina Ramos Rodríguez, para sus evaluación del referido Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 006-2017-LJRR., de fecha 26 de diciembre del 2017, la evaluadora Arquitecta: Liz Josefina Ramos Rodríguez, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Civil: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Informe N° 001-2017-LJRR-EVAL-HUACRAPUQUIO, referido a la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, que tiene como modalidad de ejecución por contrata.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI/SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, el **Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 30165 BARRIO CENTRO UNION – DISTRITO DE HUACRAPUQUIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”, CODIGO SNIP N° 346856;** elaborado por la Ingeniera Civil: Jéssica Milagros Laurente Santos CIP N° 206738, el mismo que cuenta con aprobación correspondiente de la Evaluadora Arquitecta: Liz Josefina Ramos Rodríguez con Registro CAP N° 17425, del Expediente Técnico correspondiente, dando conformidad y la aprobación para la ejecución: por contrata, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

- | | |
|---|------------|
| 1. CARATULA | : Conforme |
| 2. INDICE GENERAL | : Conforme |
| 3. RESUMEN EJECUTIVO | : Conforme |
| 4. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL | : Conforme |
| 5. MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL | : Conforme |
| 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | : Conforme |
| 7. HOJA DE METRADOS | : Conforme |
| 8. RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL | : Conforme |
| 9. PRESUPUESTO DE OBRA | : Conforme |
| 10. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS | : Conforme |
| 11. RELACION DE INSUMOS | : Conforme |
| 12. FORMULA POLINOMICA | : Conforme |
| 13. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES | : Conforme |
| 14. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION | : Conforme |
| 15. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA | : Conforme |
| 16. CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA | : Conforme |

- | | |
|--|------------|
| 17. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE INSUMOS | : Conforme |
| 18. PLANOS DE OBRA | : Conforme |
| 19. ESTUDIO DE SUELOS | : Conforme |
| 20. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | : Conforme |

Así mismo, el Evaluador del proyecto recomienda, su registro en el BANCO DE PROYECTO y la emisión del acto resolutivo correspondiente.;

Que, mediante Informe N° 0435-2017-GRJ-GRI-SGE//jata, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Economista: Juan Antonio Tomas Adauto, comunica al Sub Gerente de Estudios, en referencia al REGISTRO en la fase de ejecución **DEL PIP: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 30165 BARRIO CENTRO UNION – DISTRITO DE HUACRAPUQUIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”, CODIGO SNIP N° 346856**, donde informa que habiendo revisado y evaluado el mencionado proyecto, mediante (INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA N° 026-2017-GRJ-GRI-SGE-UF//jata. En el Marco del D.L. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. (Invierte. Pe), realizó la consistencia entre el estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil declarado viable y el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 30165 BARRIO CENTRO UNION-DISTRITO DE HUACRAPUQUIO, PROVINCIA DE HUANCAYO,REGIÓN JUNÍN”**, así mismo indica que **SE PROCEDIO FAVORABLEMENTE**, correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora – UF), por un Monto total de inversión que asciende a **S/. 2,520,721.60;**

Que, con Reporte N° 2640-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 30165 BARRIO CENTRO UNION – DISTRITO DE HUACRAPUQUIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”, CODIGO SNIP N° 346856**, modalidad por Contrata, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de diciembre del 2017;

- PRESUPUESTO DE OBRA:	S/.	2,382,814.93
- SUPERVISIÓN :	S/.	107,226.67

TOTAL PRESUPUESTO:	S/.	2,490,041.60
---------------------------	------------	---------------------

Son: Dos Millones Cuatrocientos Noventa Mil Cuarenta y Uno con 60/100 Soles.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor:** Ingeniera Jéssica Milagros Laurente Santos con Registro CIP N° 206738, **Evaluadora:** Arquitecta: Liz Josefina Ramos Rodríguez con Registro CAP N° 17425, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 ENE 2018

Abog. A. Antonieta Vitalón Rojas
SECRETARIA GENERAL